

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 13 de Enero)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 120

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, robadas de los puntos que también se indican, y caso de ser habidas las pondrán con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición de los Juzgados respectivos, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 13 de Enero de 1898.

El Gobernador interino,
Luis Rodríguez.

Señas de las caballerías

De D. Manuel Palop, vecino de Castro, una jaca color tabaco oscuro, rayana, cerrada, castaña, calzada del pie derecho, con un lucero pequeño en la frente, hierro confuso en la nalga izquierda y tiene dos lunares blancos en los hijeros y otro en la raspa del lomo, cerca de la cruz.

De D. Ricardo López Serrano, una yegua torda, cerrada, de 6 á 7 años, herrada del anca derecha é izquierda con las iniciales A. G. J. y R., respectivamente; un mulo de dos años, pelo piel de rata, hierro R.; otro añojo, negro, sin hierro, con la crin y rabo cortados.

De D. Ildefonso Ramírez y Manuel Vaquero, un mulo pardo, de mucha alzada, viejo y flaco, y otro negro, lucero, quebrado de patas, mal fachado, de 7 años y de 6 cuartas de alzada.

De José Ruiz Ruiz, vecino de Priego, un potro de 4 años, de regular alzada, pelo bayo, calzado de los pies,

lucero corrido y herrado de las manos, sin hierro.

De D. José Robles Martínez, vecino de Belmez, una yegua cerrada, alzada regular, rayana, castaña oscura, con hierro en el anca y lucera; un mulo de dos años, pelo negro claro, hijo de la yegua; otro de 30 meses; con el mismo pelo que el anterior.

Circular número 125

La Comisión provincial, en sesión de 17 del actual, acordó celebrar sus sesiones ordinarias en el presente mes los días 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 del mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 14 de Enero de 1898.

El Gobernador interino,
Luis Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

MONTALBAN

Núm. 89

Lista electoral formada por este Ayuntamiento en cumplimiento al artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de cuádruplo número de vecinos cabezas de familia, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas al Tesoro por contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Pedro Sillero Ruiz
Miguel Serrano Moya
Pedro Ruiz Ortiz
Alfonso Marín Zamorano
José Ruiz Muñoz
José Giménez Sillero
Cristóbal González Domínguez
José Tenllado Machuca
Francisco Cantillo Saetero
Francisco V. López Giménez

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
D. José Marín Castro	416	24
Miguel Prieto Ortiz	299	55
Miguel Nieto Sillero	288	22

D. Cristóbal Domínguez Giménez	243	63
Francisco Crespo Pérez	200	64
Antonio Roldán Jarado	172	86
Demetrio Sillero Ortiz	152	47
Miguel López Muñoz	144	04
Antonio Muñoz Muñoz	130	58
Melchor Gutiérrez Cobo	130	49
Juan López Muñoz	127	17
Juan B. Castellano	120	61
Pascual Muñoz Jurado	120	11
Pedro Nieto Sillero	114	32
Francisco Sanz Marchisauk	96	53
Rafael Marín Giménez	93	18
Epifanio Giménez Serrano	84	82
Eduardo Sillero Río	84	13
Juan Castellano Pérez	83	29
Sebastián Castellano Ortiz	75	21
Francisco Ruiz Adamúz	72	57
Bartolomé Marín Moreno	65	73
José Lastra Villalba	63	01
Alfonso Luque Cañero	58	57
Luis Cantillo Muñoz	57	76
Juan Nieto Cañero	54	36
José Ortiz Marquez	51	68
Francisco V. Marín Domínguez	51	52
Manuel Sillero Pérez	50	65
Juan Pérez Adamúz	50	07
Antonio V. Casado López	48	08
Pablo Prieto Ortiz	46	92
Olegario Pérez Caballero	46	29
Juan Adamúz Saetero	46	44
Alfonso López Jiménez	45	51
Amador Sillero Muñoz	45	49
Antonio Galvez López	45	07
Alfonso Morales Muñoz	44	96
Alfonso Zamorano Galvez	42	45
Alfonso Vaquero Sillero	42	20

Montalbán 1.º de Enero de 1898.—
El Alcalde, Pedro Sillero.—El Secretario del Ayuntamiento, José P. de la Lastra.

MONTILLA

Núm. 90

Don Miguel Marquez del Real, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hace saber: que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la ley electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877, el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada hoy, se ha servido formar las listas de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos del mismo pueblo con casa abierta que pagan mayor cuota de contribución directa, á cuyo efecto y con los antecedentes necesarios á la vista,

se procedió á practicar esta operación, ofreciendo el siguiente resultado:

Señores del Ayuntamiento

D. Miguel Marquez del Real
Manuel Amo Espejo
Juan B. Pérez y Mataix
Felipe Luque Romero y Jordano
Juan Lucena y Carrera
Angel de Ortega y Trillo
Manuel Baena y Muñoz
José Ortiz y Sánchez
Ricardo Alda Aparicio
Francisco Barranco León
Francisco S. López Ruiz
Francisco Carretero y Gómez
Jaime Valls y Murt
Francisco Arrabal y Requena
Manuel Berral Galvez
Gabriel Córdoba Albornóz
Juan Pino y Urbano
Joaquín Requena García
José Joaquín Varo Navarro

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
D. Amador Cuesta y Castro	4783	
Francisco Sánchez Espejo	3424	
Manuel Salas Delgado	3177	
Antonio Sánchez Espejo	2679	
Joaquín Navarro y Soto	2221	
Francisco S. Salas y Salas	2061	
José Carrasco y Castilla	1544	
Miguel de Alvear Ruiz Lorenzo	1525	
Manuel Aguilar y Toro	1480	
Rafael Requena y Salas	1328	
Francisco S. Varo y Requena	1171	
Juan Pedro Panadero Morales	1123	
Joaquín Márquez Repiso	1104	
Francisco Salas Arjona	1103	
Manuel Ponferrada Rey	1066	
Agustín Salas y García	1058	
José María Raigón y Soto	1043	
Antonio García y Toro	986	
Juan Mariano Algaba	979	
Rafael Pino Morales	976	
Manuel Argamacilla Liceas	963	
Luis María Jurado Molina	911	
Luis Morejón Carratero	911	
Francisco Riobóo y Susbielas	902	
Francisco S. Requena y López	847	
José Sánchez Repiso	842	
José Ramón Garnelo	799	
Martín de Priego Alguacil	795	

D. Francisco S. Repiso Raigón	772
Mannell Ortiz y Sánchez	747
Isidoro Raigón y Soto	721
Rafael Arce y Luque	710
Guillermo Rivas y Vaca	701
José Ponferrada y López	698
Antonio Cabello Alba Bello	693
Tomás Márquez y Casado	661
Angel Jiménez Castellano	646
Antonio Raigón y Soto	646
Miguel Polonio y Mora	610
Miguel Arrabal Requena	537
Mariano Pineda Susbie-	506
las	486
Arcadio Herrera Holgado	469
José García Piedra Cár-	468
denas	459
Manuel Portero Lucena	455
Antonio Jiménez Repiso	441
Francisco de la Torre Lu-	441
que	432
Alonso García Gaspar	420
Francisco de P. Rodríguez	413
Urbano	401
Antonio Sánchez Maube-	393
cin	381
Agustín Jiménez Domín-	381
guez	379
Francisco Cabello Riera	376
Juan Laguna Portero	371
José Cordero Cabello	365
Tomás Casado López	365
Roque Clamet Lloret	355
Joaquín Rambla Garrido	352
Antonio Baena Pérez	346
Miguel Rodríguez Agui-	338
lar	330
Antonio Bellido Hidalgo	329
José Treñas Yepes	327
Manuel Toro Bellido	324
Manuel Carretero Pineda	321
Antonio Espejo Casado	302
Antonio Raigón Velasco	301
José María Naranjo Ruiz	301
Francisco Gracia Malagón	298
Miguel López Izquierdo	297
José Salido García	282
Rafael Pineda Susbie-	270
las	
Joaquín Jurado Conde	
Pablo Flores García	
Angel Gómez Góngora	
Rafael Portero López	
Mannell Espejo Casado	
Florencio Luque Pérez	
José Arroyo Ruiz	

Lo que se anuncia al público según dispone el art. 26 de citada ley. Montilla 1.º de Enero de 1898.—Miguel Márquez del Real.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Mo-
yano.

VILLA DEL RIO

Núm. 91

Lista de los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento de esta villa, y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes por orden de cuotas, formada según el art. 25 de la ley electoral del Senado.

Señores Concejales

D. Bernardo Enrique Cerezo Castro	
Francisco Grande Canales	
Matías Prats Pompas	
Pedro Molleja González	
Benito Canales y Canales	
Pedro Agudo Rojas	
Juan Romero García	
Camilo Tapia y Espejo	
Enrique Ortiz Aboin	
Juan Cerezo Jurado	
Manuel Palomino Jandula	
Antonio Navarro Criado	

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Ptas. Cts.

D. Diego de León y Muñoz Cobo	1421 43
Juan de la Cruz Criado Si-	692 90
gler	

D. Sebastián Criado Canales	487 07
Bartolomé Castro Serrano	419 04
Bernardo Cerezo Jurado	352 32
Juan García Pérez	343 96
Manuel López Madueño	329 69
José Segura García	272 92
Rafael Fernández Priego	268 07
Juan Agudo de la Cruz	257 69
Manuel Parras Jiménez	235 28
Francisco Ponce de León y de León, Marqués del Castillo	234 26
Rafael Grande Canales	231 96
Pedro López Borrego	211 90
Francisco Castro Serrano	208 61
Rafael Rael López	207 49
Benedicto Torralba Lara	201 92
Bartolomé Torralba Me-	199 30
gias	178 76
Sebastián Cabrera Leal	170 94
Miguel Lope Ruperez	159 62
Juan Calderón Jiménez	159 60
Hilario Arroyo García	159 58
Pedro Borrego Castro	156 01
José Valera Rodríguez	148 56
Fernando Padilla Rodri-	139 53
guez	139 48
Antonio Montes Polo	131 15
Bartolomé Borrego Castro	121 70
Manuel García Moreno	120 71
Ildefonso Benítez Linuesa	117 58
Manuel Grande Canales	111 16
Juan Canales Grande	109 87
Emilio Rincón García	102 90
Manuel Castro Rosal	102 84
Benito Canales y Canales (menor)	102 08
Manuel Agudo Arjona	101 88
Ignacio Diz Pozo	99
Cristóbal Murube y Mel-	95 11
garejo	91 80
Juan Caba y Caba	90 51
Rafael Borrego Chamorro	88 23
Simón Cerezo y Cerezo	87 80
José Agüera García	86 87
José Gómez Criado	84 46
Francisco Morales y Morales	73 42
Manuel Prats Cobo	69 38
José Molleja Bermeja	64 49
Francisco Canales y Ca-	
nales	
José Criado Muñoz	
Lo que se anuncia al público según el art. 26 de la citada ley.	
Villa del Río 1.º de Enero de 1898.	
—El Alcalde, Francisco Grande.	

G U I J O

Núm. 92

Lista de los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento de esta villa, y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes por orden de cuotas, formada según el art. 25 de la ley electoral del Senado.

Señores Concejales

D. Tiburcio Aranda Román	
Ponciano Conde Delgado	
Francisco Hoyo Pirica	
Francisco Romero Galvez	
Marcos Galvez Conde	
Pedro Román Moreno	
Francisco Pérez Ruiz	

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Ptas. Cts.

D. Francisco Herruzo Már-	207 24
quez	182 88
Nereo Valverde Nieto	120 92
Jorge José Muñoz Lucena	82 34
Miguel Dueñas Fernández	55 73
Pedro García Luna	38 55
Antonio Conde Mansilla	35 33
Augusto Gaete Muñoz	34 60
Joaquín Amaya Hijosa	30 80
Francisco Amaya Gaete	30 52
Luis Mansilla Conde	30
José Montero y Peralbo	26 94
Francisco Galvez Pozuelo	25 27
Juan Aperador Ferreros	

D. Gabriel Aperador Ferreros	24 83
Fulgencio Aperador Fe-	20 40
rreros	20 37
Antonio Conde Muñoz	20 31
José María Amaya Gaete	19 97
Francisco Vila Cerrillo	19 77
Francisco Galvez García	18 59
P. dro Gaete Tirado	18 53
Apolinar Conde Delgado	18 09
Higinio Molina Ferreros	17 10
Antonio Galvez Pozuelo	15 68
Manuel Moreno Fernández	15
Tomás Galvez Pérez	14 34
Manuel Galvez García	14
Vicente Tirado Díaz	14
Alejandro Fernández To-	
rrico	

Guijo 1.º de Enero de 1898.—El Alcalde, Tiburcio Aranda.

POSADAS

Núm. 93

Lista electoral y certificada de Compromisarios para la de Senadores que ha de regir en el corriente año de 1898, formada por este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Francisco Aranda Torres	
Mariano Franco Sangrador	
Antonio Hidalgo Mateos Cañero	
Francisco Benavides Torres	
Pedro Vargas Muñoz	
Carlos Ramos Castañedo	
Luis Soldevilla Guerrero	
Juan Serrano Franco	
José Rossi Martínez	
Francisco E. Uceda García	
Juan M. Padilla Serrano	
Rafael Serrano Palacios	
Nicolás Bonilla Gómez	

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Ptas. Cts.

D. José Benavides García	2423 23
Antonio Serrano y Serrano	2311 22
Manuel Camacho Rivera	946 43
Manuel Palacios Núñez	818 33
Juan Cabrilla Herrera	589 21
Rafael Hidalgo Rodríguez	498 85
Alonso Siles Serrano	426 55
Pedro Herrera Ortega	396 99
Rafael Paez Luna	383 97
José Benítez Macías	303 27
José Roque Igeño	264
Ramón de la Vega Navas	257 80
Rafael Fernández Prieto	251 76
Simón Serrano Urbano	245 68
Juan Vargas Romero	224 88
Rafael Martínez de Itu-	210 01
rriaga	208 26
Bartolomé Martínez Bogas	186 28
Martín Partera Espejo	184 20
Francisco Gómez Urbano	172 38
Antonio Salcedo Sánchez	161 77
José María Siles Amo	160
Vigente Espina Franco	147 55
Bartolomé Raya Luna	136 39
Rafael de la Torre Fera	135 87
Francisco Espina Franco	133 11
Juan Solís Pérez	132
Manuel del Rey Delgado	131 65
José Carmona Rejano	126 66
José María Herrera y Be-	121 67
navidas	120 79
Francisco Muñoz Rodri-	115 92
guez	115 82
Rafael Siles Díaz	115 41
Martín Urbano Franco	112 02
Alonso Serrano Urbano	111 46
Antonio Avalos López	105 28
Antonio Siles Díaz	104 08
Antonio Rubio Siles	100 09
Diego Soldevilla Vazquez	100
Francisco Guzmán Rodri-	94 62
guez	93 64
Manuel Casado Rosa	
Miguel Segura Moltó	
Sebastián Carmona Cuevas	
Antonio Bogas Alda	

D. Patricio Benavides Fera	89 44
José Granados Ponferrada	88 87
Mariano Blanco Angulo	88 74
Antonio Gómez Cabada	88
Rafael Villalba García	86 23
José Ugar Santiago	83 35
José Torres Ortega	80
Francisco Muñoz Ortega	79 21
Diego Gómez Ortega	78 05
Francisco Ugar Sánchez	76 36

Y a los efectos que previene el artículo veinte y seis de la ley anteriormente citada, se fija al público en Posadas a primero de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Alcalde, Francisco Aranda.—El Secretario, Antonio Uceda.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Número 94

Lista formada por el Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, de los individuos que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores durante el corriente año.

Señores Concejales

D. Gregorio Fernández Doblado	
Antonio Leal y Leal	
Juan Antonio Gómez Leal	
Francisco Gómez Sánchez	
Silverio Arévalo Conde	
Vicente Rubio Benítez	
Andrés Caballero Muñoz	
Ignacio Granados Medina	
Antonio Romero Andrada	
Rafael Caballero Arévalo	

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Ptas. Cts.

Benítez Priego Rafael	305 20
Gómez Rubio Rafael	235 08
Leal Jurado Aurelio	214 29
Leal y Leal José	193 54
González Gómez Bernardo	188 78
Fernández Gómez Francisco	178 28
González Rascoña Malchor	170 80
Quebrajo Cercano José	139 92
Torres Moya Pedro José	122
Leal Moya Florencio	107 60
Arévalo Conde Carlos	104 60
Jurado Leal Francisco	104 36
Benítez Arévalo José	96
Romero Gómez José León	92 28
Granados Moya Casáreo	89 60
Medina Montenegro Jacinto	88 68
Romero Sánchez Juan	87 60
Arévalo Conde Félix	86 60
Romero Palomo Pedro	86 20
Andrada Granados Francisco	86 08
Medina Rodríguez Juan	83 96
Granados Moya Francisco Li-	80 80
brado	79 80
Viso Medina Víctor	77 68
Benítez Salado José Leoncio	76 56
Arévalo Romero Francisco	76 08
Romero Rodríguez Antonio	74 68
José	74 60
Fernández Prieto Francisco	73 08
Javier	70 84
Fernández Doblado Antonio	69 40
Moya Leal Víctor	66 08
Muñoz Prieto Simón	65 40
Caballero Muñoz José	63 60
Salado Caballero Bartolomé	61 48
Arévalo Conde Ángel	60 86
Viso Medina Florencio	59 68
Salado Conde Fermín	59 28
Atance Aguado Manuel	57 80
Rodríguez Gómez Juan	
Fernández Medina Timoteo	
Gómez Leal José	
Rubio Blasco Diego	

Y a los efectos del artículo veinte y seis de la expresada ley, se publica la presente en Villanueva del Duque a tres de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Alcalde, Gregorio Fernández.

BLAZQUEZ

Núm. 95

Lista de los electores que tienen derecho a votar Compromisarios para elegir Senadores, según la vigente ley, en la cual se comprende a los señores Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes.

Señores del Ayuntamiento

D. Rafael Camacho Tocado
Andrés Dueñas Molina
Julian Navas Mohedano
Diego del Pozo Izquierdo
Juan José Granado Ollero
José Jara Calderón
Luis Esquinas Cabrera
Francisco Esquinas Rueda
Jenaro Jara Esquinas

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Ptas. Cts.

D. Juan José Rueda y Serena	579	56
Pedro Santarén Serena	163	92
Juan José Gala Esquinas	78	21
Antonio José Calderón		
Rincón	72	
José Mohedano Rueda	69	62
Rafael Ibañez Esquinas	56	67
Miguel Vera Rivas	52	47
Juan León Moreno Fernández	48	33
Manuel Esquinas Rueda	44	99
Angel Esquinas y Esquinas	41	78
Dionisio Esquinas Cabrera	40	59
Agripin Cabrera Ruiz	36	36
Fernando Torres Calderón	31	66
Gabriel Rueda Trujillo	27	35
Jenaro Granado Calderón	27	08
Baldomero Molina Serena	23	75
Antonio Santarén Serena	23	88
Rodrigo Barón Esquinas	23	09
Manuel Cabrera Expósito	22	87
Manuel Gala León	20	66
Antonio Heras Serena	20	54
Ruperto Serena Blazquez	19	63
Pedro Muñoz Avila	19	18
Ponciano Esquinas Ocampo	18	93
Antonio Gala Granado	18	91
Angel Esquinas Cabrera	18	12
Juan Pedro Rincón Benítez	17	96
Juan Esquinas y Esquinas	16	65
Pedro Gala Heras	16	63
José Muñoz Calderón	16	24
Manuel Moreno Venta	15	84
Arcadio Esquinas y Esquinas	15	84
Bibiano Calderón Granado	14	99
Antonio Serena Cabrera	21	45
Manuel Ollero Calderón	20	24
Manuel Esquinas Barba	12	36

Blazquez 1.º de Enero de 1898.—El Alcalde, Rafael Camacho.—El Secretario, Manuel Santarén.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 96

Lista de los individuos Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen voto en esta villa para elegir Compromisarios para la elección de Senadores y que se forma en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la vigente ley de Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Chaves Aranda
Pablo Algaba Calderón
Tomás Plaza Muñoz
José Avila Durán
Alfonso Aranda Torres
Tomás Muñoz Torres

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Ptas. Cts.

D. Antonio Avila Durán 122 57

D. Tomás Franco Aranda	71	75
Juan Aranda Murillo (mayor)	64	40
Rafael Algaba y Algaba	56	15
Vicente Avila Gallego	41	20
José Plaza Muñoz	40	06
Adriano Villarreal Bueno	37	26
Santos Romero Fernández	31	22
Francisco Avila Durán	36	38
Antonio Garrido Blasco	29	25
Alfonso Aranda Murillo	25	48
Alfonso Lisedas Muñoz	21	47
Juan Luna Gallego	20	95
José Romero y Romero	20	90
Alfonso Aranda Plaza	20	78
Antonio Aranda González	20	54
Juan Benítez Aranda	19	33
Ventura Benítez Aranda	18	37
Nazario Expósito Chaves	17	48
Manuel Chaves Durán	17	38
Vicente Muñoz Zarza	16	29
Felipe Avila Fernández	14	42
Manuel Bueno Lisedas	20	05
Francisco Avila Gallego	13	22

Cuya lista queda expuesta al público hasta el día veinte y ocho, con arreglo a lo dispuesto en expresada ley. Fuente la Lancha a 4 de Enero de 1898.—El Alcalde, Antonio Chaves.—El Secretario, Miguel Robles.

MONTORO

Núm. 112

De doce a doce y media de la tarde del día veinte y nueve del corriente mes, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para adquirir las ropas que a continuación se expresan, con destino al Hospital de Jesús Nazareno de esta ciudad.

Ptas. Cts.

Ochocientos metros lienzo blanco, puro hilo de Rentería, marca 2 R, con setenta y cinco centímetros de ancho, a una peseta metro.	800
Quinientos metros lienzo blanco, puro hilo de Rentería, marca anterior, con ancho de ochenta y cinco centímetros, a una peseta diez céntimos metro.	550
Veinte y siete metros pa-tén azul, de cuatro cabos, a ochenta y cinco céntimos uno.	22
Cuarenta metros muselina morena, a cuarenta céntimos uno.	16
Cien servilletas, puro hilo, con rayas azules y cincuenta y cinco centímetros por cada lado, a setenta y cinco céntimos una.	75
Doscientos metros cretona blanca y encarnada, de un solo dibujo, con setenta y cinco centímetros ancho, a cincuenta céntimos uno.	100
Cien metros pereal, a cuarenta céntimos uno.	40
Cinuenta cobertores encarnados, con largo de dos metros doscientos cincuenta y seis milímetros y un metro sesenta centímetros de ancho y dos kilogramos setecientos sesenta gramos de peso, a diez pesetas uno.	500
Total.....	2103

El pliego de condiciones redactado al efecto, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado en las horas hábiles de oficina por las personas que deseen interesarse en la licitación. Las proposiciones serán verbales y en baja de los tipos fijados, pudiendo referirse a todos o a cada uno de los géneros anteriormente consignados, y para que sean admitidas justificarán en el acto los postores haber consigna-

do en las arcas del establecimiento el depósito del diez por ciento del importe del presupuesto. Montoro once de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Fernando Cañete.

MONTE MAYOR

Núm. 113

Don Juan Higuera y Carmona, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que acreditada la ausencia a ignorado paradero por más de diez años de Jacinta Moreno Aparicio, madre del mozo número 6 del reemplazo de 1895 y 2 del sorteo de este año, Antonio Francisco Naranjo Moreno, y con el fin de que en su día pueda este Ayuntamiento de mi accidental presidencia resolver y fallar en el expediente de excepción de dicho mozo y a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, dictado para la ejecución de la ley de reemplazos de 21 de Agosto del mismo año.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente doña María Cristina, ruego por el presente a todas las autoridades de la nación, manifiesten a esta Alcaldía si saben o descubren el paradero de la madre de indio mozo Jacinta Moreno Aparicio, que tendrá hoy 47 años de edad y es de estatura regular, pelo castaño, ojos melados, y color claro.

Y para su mejor publicidad se insertará este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia. Montemayor 3 de Diciembre de 1897.—Juan Higuera.

HERRERUELA

Núm. 114

ANUNCIO

De conformidad con el párrafo 5.º del art. 40 de la ley de reclutamiento y reemplazos vigente, han sido incluidos por este Ayuntamiento en el alistamiento de este pueblo y reemplazo actual, los mozos que se relacionan al final y cuyo actual paradero se ignora.

En su virtud y de conformidad con el art. 47 de expresada ley, se les cita, llama y emplaza por medio del presente, que se insertará en los *Boletines Oficiales* de Badajoz, Córdoba y Cáceres, para que por sí, sus padres, curadores o representantes, concurren a estas Casas Consistoriales y hagan las reclamaciones que tengan por conveniente para su inclusión o exclusión, así como al acto del sorteo y clasificación de soldados, pues de no hacerlo les pararán los perjuicios que referida ley dispone.

Herreruela diez de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Alcalde accidental, Tomás Gómez.—P. A. del A., el Secretario, Miguel Chivo.

Individuos que se citan

8. Ernestino Villarrubia Sánchez, hijo de D. Tomás y de D.ª Joaquina, que nació en 11 de Noviembre de 1879.
9. Pedro Agapito Gómez Barroso, hijo de Ramón y de Cecilia, que nació en 22 de Noviembre de 1879.
10. Eusebio Francisco Caballero Pérez, hijo de Manuel y de Juana, que nació en 15 de Diciembre de 1879.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Número 117

Don Bartolomé Demetrio Sánchez y Sánchez, primer Teniente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército en el corriente año han sido incluidos

los mozos que se dirán, nacidos en este pueblo, según dispone el caso 5.º, artículo 40 de la ley, a los que por ignorarse su paradero y el de sus padres, se citan y emplazan por el presente para que concurren al acto de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Alcaldía el domingo 30 del actual, con arreglo a lo que ordena el artículo 47, en cuyo día pueden presentarse ante este Ayuntamiento y deducir las reclamaciones que a su derecho convenga, sobre inclusión en el alistamiento, si en otro caso justifican documentalente haber sido incluidos en el de otro pueblo; advertidos que de no comparecer en el día señalado, les parará el perjuicio a que haya lugar.

7. Manuel Muñoz Valiente, hijo de Benito y Francisca, nacido el 13 de Enero de 1879.

15. Gregorio Pizarro López, hijo de Alfonso y Catalina, nacido el 21 de Enero de 1879.

18. Tomás Navarro Herrero, hijo de Manuel y Josefa, nacido el 23 de Enero de 1879.

45. Pedro Cruz Alba, hijo de Miguel y Francisca, nacido el 28 de Febrero de 1879.

57. Acisolo Romero Ranchal, hijo de Juan y Juana, nacido el 26 de Marzo de 1879.

142. Juan Miguel Vacas Muñoz, hijo de José y María, nacido el 23 de Septiembre de 1879.

173. José Mata Romero, hijo de Pedro y María, nacido el 23 de Noviembre de 1879.

Y para que no puedan alegar ignorancia se publica y fija el presente para conocimiento de los interesados y del público en general.

Villanueva de Córdoba 11 de Enero de 1898.—Bartolomé Demetrio Sánchez.

MONTE MAYOR

Núm. 118

Don Salvador Carmona Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido comprendido en el alistamiento hecho en esta localidad el día nueve del corriente, para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Sebastián Vizcaino Moreno, hijo de Sebastián Vizcaino Martín y de Jacinta Moreno Aparicio, en ignorado paradero desde hace más de diez años, se cita a dicho mozo para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar ante este Municipio, en las Casas Capitulares, el día treinta del que rige, a las once de su mañana, por si tuviese que hacer alguna reclamación; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Montemayor 12 de Enero de 1898.—Salvador Carmona.

JUZGADOS

ANDUJAR

Núm. 106

Don Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza a un tal Antonio el de la Costa, de oficio carbonero, cuya última residencia la ha tenido en Bajalanza y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, se presente en este Juzgado a prestar cierta declaración que con respecto de él se ha acordado en el sumario que instruyo por hurto de una yegua a Manuel Chioharón Pérez, vecino de Arjonilla, y responder a los

cargos que en ella le resultan; apercibido que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Andujar á once de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Angel León.—Por mandado de S. S.ª, Pedro de la Vega.

ALMADEN

Núm. 108

Don José Ruiz López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á la viuda de don Pedro García, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye por sustracción de un fardo de cortidos ordinarios, peso cincuenta y un kilos, consignado á su nombre á la estación de Los Pedroches, procedente de Madrid, ofreciéndole el procedimiento y requerirla para que justifique la preexistencia de dicho fardo, que fué sustraído de dicha estación de Pedroches el veinte y cuatro de Agosto último; apercibida que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almadén á siete de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—José Ruiz López.—P. S. M., Tomás María F. de Mesa.

LLERENA

Núm. 109

Don Luis Lozano Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Emilio Ragel González, de quince años de edad, hijo de José y de Rosario, natural de Cabra, provincia de Córdoba, vecino de Sevilla, que vivió calle de la Luz número diez y seis, de estado soltero, de oficio cochero, estatura regular, delgado, color claro, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, nariz y boca regulares, sin pelo de barba, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Marqués de Valdeterrazo, á fin de emplazarle en el sumario que se le sigue por estafa, diligencia que hasta la fecha no se ha verificado por la ausencia del procesado, que será declarado rebelde si no se presenta en el plazo fijado.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de referido Emilio Ragel, y caso de ser habido, pongan en conocimiento de este Juzgado el punto en que resida.

Dada en Llerena á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Luis Lozano.—Por su mandado, Luis Fernández.

CABRA

Núm. 110

Don José Soler y Duroni, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y demás agentes que constituyen la policía judicial hago saber: que en la noche del ocho del actual han sido sustraídos de la casilla nombrada del Riguelo, una mula de once años, pelo castaño oscuro, alzada regular, hierro en el lado derecho del pescuezo, ignorándose cuál sea éste; las señas particulares: coja de la pata derecha y con herradura de enmienda; un capote de jerga Montillano, listado; una escopeta de un cañón Vizcaína, con baqueta de maderas; ciento sesenta pesetas, la mayor parte en calderilla, la caballería con un aparejo redondo; cuya casilla se halla situada en el partido de la Esperanza, de este término, por tres desconocidos cuyas señas son las siguientes: uno de buena estatura,

grueso, moreno, ojos grandes, cara abultada, con blusa y pantalón de pana oscuro, la blusa listada y sombrero negro y como de veinte y seis años de edad; otro de unos veinte años, estatura mediana, con blusa y pantalón listado claro y sombrero negro, otro de parecidas señas y ropas que el anterior, rogando y encareciendo á dichas autoridades y á todos los individuos que componen la policía judicial, practiquen diligencias para la busca y captura de los mencionados efectos y de los tres desconocidos, cuyas señas se expresan, para que, caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado.

Al mismo tiempo se citan, llaman y emplazan á los referidos tres sujetos desconocidos, para que se presenten en este Juzgado, dentro del término de diez días, á prestar declaración en el sumario que con tal objeto se instruye; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cabra á dos de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—José Soler.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zatra.

POSADAS

Núm. 122

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se ruega y encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca de las dos caballerías que se reseñan á continuación y que fueron robadas la noche del primero del actual de la finca Monte Alto, término de Hornachuelos, propias de D. José Benito Giménez, llevándose de la cuadra de referida finca, y caso de ser habidas las remitan á este Juzgado á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición ó procedencia.

Dada en Posadas á diez de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

Señas de las caballerías

Un mulo negro claro, cuatralbo, de más de la marca.

Otro negro claro, bastante recio de cuerpo, los dos cerrados y con hierro que apenas se nota.

MONTORO

Núm. 123

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en las diligencias para dar cumplimiento á una orden de la Superioridad, dimanante del rollo de la causa seguida en este Juzgado por desacato, contra Manuel Quesada Lara, se cita por medio de la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, á don Andrés, de profesión retratista, que vivió en esta población á su calle Morenas y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veinte y ocho del actual y hora de las doce de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba, con el fin de asistir al juicio oral y público acordado en dicha causa; apercibido que de no comparecer sin causa legítima que se le impida, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Montoro doce de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Licenciado José Benítez Lara.

Fábrica militar de harinas DE CORDOBA

Número 129

JUNTA ECONÓMICA

Estado de precios límites con las cantidades que se calculan de aprovechamientos y garantía necesaria para tomar parte en la subasta que ha de tener lugar en esta Fábrica el día 19 de Enero próximo.

Avechaduras	Salvado	ARTÍCULOS		VALOR	Importe del 5 p 100
		Quintales métricos	Peso del quintal métrico.		
320	4.400	7	30.800	1.540	144
9	2.880				

Córdoba 30 de Diciembre de 1897.—El Oficial 1.º, Secretario, Tomás de Rojas.—El Vocal, Comisario de Guerra, José Boza.—El Presidente, Subintendente militar, Pablo de la Rosa.—Aprobado: Madrid 13 de Enero de 1898.—El Jefe de la Sección, Villar. Es copia: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

EMPRESA DE AGUAS POTABLES DE CORDOBA

Número 116

Sociedad anónima domiciliada en esta capital Capuchinos 10 y Plaza de Colón sin número.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 34 y 35 de sus Estatutos, ha acordado se convoque á los señores Accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el domingo 13 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, con objeto de examinar, y en su caso aprobar, la Memoria, balances y cuentas referentes al año social terminado en 31 de Diciembre último, y ocuparse además de los asuntos que fueren incluidos en la orden del día, que estará de manifiesto en la Secretaría del Consejo durante los diez días anteriores al de la celebración de la Junta, como ordena el artículo 37 de dichos Estatutos.

Durante ese mismo plazo de diez días, los señores Accionistas se servirán pasar á dicha Secretaría, á fin de que, después de cumplido lo ordenado por el artículo 30 de los Estatutos, se les faciliten las papeletas de admisión á la junta, sin la cual no podrán concurrir á la misma.

Córdoba 13 de Enero de 1898.—El Director Gerente, Antonio Ortega.

Sección de anuncios

Padrón de Cédulas

y demás formularios se venden en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

PÓSITOS

Los formularios para las cuentas de este ramo de la administración municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS MODELOS

oficiales para los trabajos de apéndice al amillaramiento, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LAS CUENTAS

trimestrales para las zonas recaudadoras de contribuciones, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS CERTIFICA-

dos trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LAS NUEVAS NÓ-

minas con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LAS NUEVAS RE-

laciones de altas y bajas de la matrícula industrial se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LAS GUIAS

de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario."

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.